



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

#### VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.038/09; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto entre el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO), representado por su Presidente Fernando MANGIONE por una parte y por la otra la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente don Luis AMPUERO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por finalidad implementar una línea de préstamos personales al personal dependiente del citado Municipio, cuya proporción, etapas y modalidades se encuentran determinados en el citado Convenio;

Que en tal sentido, el Municipio se compromete a efectuar los descuentos de los salarios de los empleados que adhieran a la operatoria, depositando a la orden del ISPRO los montos descontados resultantes;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 709/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO), representado por su Presidente Fernando MANGIONE por una parte y por la otra la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente don Luis AMPUERO, que tiene por objeto establecer una "LINEA DE PRESTAMOS PERSONALES" destinado al personal dependiente del citado Municipio, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz y a la *Municipalidad de Puerto Deseado*) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

### DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

#### VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.014/09; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratifi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

car el Acuerdo de Adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Santa Cruz - suscripto el día 4 de Marzo de 2009 entre el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación* representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, la *Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)* representada por el Director Ejecutivo Licenciado Amado BOUDOU, el *Banco de la Nación Argentina* representado por su Presidente Licenciada Mercedes MARCO del PONT, por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante el citado instrumento se Acuerda rediseñar la Estructura Financiera a los fines de concretar los objetivos fijados en el Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el día 11 de Agosto de 2005;

Que en tal sentido, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios continuará con el financiamiento de las viviendas actualmente en ejecución o a iniciar según los compromisos asumidos;

Que por su parte, la Provincia se compromete a la construcción de cuatro mil (4000) viviendas reconvertidas, cuya fuente de financiamiento provendrá mediante la constitución de un fideicomiso financiero que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) Provisorios, a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco de la Nación Argentina, tomando a su cargo la ANSES en adquirir los VRD que no sean absorbidos por la demanda pública o privada;

Que corresponde proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 710/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acuerdo de Adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia de Santa Cruz - suscripto el día 4 de Marzo de 2009 entre el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación* representado por su titular Arquitecto

Julio Miguel DE VIDO, la *Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)* representada por el Director Ejecutivo Licenciado Amado BOUDOU, el *Banco de la Nación Argentina* representado por su Presidente Licenciada Mercedes MARCO del PONT, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

### DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

#### VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.039/09; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto con fecha 28 de Abril de 2009 entre la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente don Luis AMPUERO por una parte y por la otra la Empresa *Servicios Públicos Sociedad del Estado*, representada por su Presidente don Julián OSORIO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por finalidad la ejecución conjunta de la Obra denominada: "AMPLIACION DE RED DE CLOACAS BARRIO EL MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", comprometiéndose la empresa estatal a aportar los materiales allí descriptos para la realización de la obra, correspondiéndole al Municipio ejecutar la obra y aportar las maquinarias para ese fin;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 708/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de Abril de 2009 entre la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su Intendente don Luis AMPUERO por una parte y por la otra la Empresa *Servicios Públicos Sociedad del Estado*, representada por su Presidente don Julián OSORIO, que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACION DE RED DE CLOACAS BARRIO EL MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO" el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de

la Gobernación (quien remitirá copia del presente a Servicios Públicos Sociedad del Estado y a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.891/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la ratificación del "Acta de la 2ª Redeterminación de Precios" de la Obra "AMPLIACION HOSPITAL PERITO MORENO", suscripto en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de Octubre de 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Subsecretario a cargo Contador Público Edgardo Raúl VALFRE, por una parte y por la otra, la Empresa EDISUD S.A., representada por su apoderado Edgardo AASEI, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38 de la Ley N° 2743 y el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que producto de la 2ª Redeterminación de Precios se concluye un aumento de costos durante el período Junio de 2007 a Febrero de 2008, que arrojó una variación del NUEVE POR CIENTO CON DIECIOCHO CENTESIMAS (9,18 %), lo que habilita el reconocimiento de los nuevos costos y precios;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 943.801,34);

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 02/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a Fojas 179/180 y a Nota SLYT-N° 653/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 192;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta de la 2ª Redeterminación de Precios, de la obra "AMPLIACION HOSPITAL PERITO MORENO", suscripto en la Ciudad de Río Gallegos - Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de Octubre de 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Subsecretario a cargo Contador Público Edgardo Raúl VALFRE por una parte y, por la otra la Empresa EDISUD S.A., representada por su apoderado Edgardo AASEI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Hospital Perito Moreno - Importe 2ª Redeterminación de Precios: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 943.801,34), del Presupuesto 2009.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.424/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta de la 2da. Redeterminación de Precios, de la Obra "HOGAR DE ANCIANOS EN CALETA OLIVIA" suscripto en la Ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, con fecha 28 de Noviembre del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Subsecretario a cargo Contador Público Nacional Edgardo Raúl VALFRE por una parte y, por la otra la Empresa CARLOS ARGENTINO OSTOLOZA CONSTRUCCIONES, representada por el Ingeniero Carlos Argentino OSTOLOZA, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38 de la Ley N° 2743 y el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que producto de la Segunda Redeterminación de Precios se concluye un aumento de costos durante el período Diciembre del año 2006 a Junio del año 2007, que arrojó una variación del DIEZ POR CIENTO CON CATORCE CENTESIMAS (10,14 %), lo que habilita el reconocimiento de los nuevos costos y precios;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTAY UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 281.182,21);

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 01/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a Fojas 93/94 y a Nota SLYT-N° 647/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta de la 2da. Redeterminación de Precios de la Obra "HOGAR DE ANCIANOS EN CALETA OLIVIA" suscripto en la Ciudad de Río Gallegos capital de la Provincia de Santa Cruz, con fecha 28 de Noviembre del año 2008 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Subsecretario a cargo Contador Público Nacional Edgardo Raúl VALFRE por una parte y, por la otra la Empresa CARLOS ARGENTINO OSTOLOZA CONSTRUCCIONES, representada por el Ingeniero Carlos Argentino OSTOLOZA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Hogar de Ancianos -

IMPORTE 2DA. REDETERMINACION DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTAY DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 281.182,21), del Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 1302

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.164-07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de Contrato a los meses de Febrero/2007, Julio/2007 y Mayo/2008 respectivamente, correspondientes a la "Contratación de los Servicios de Ingeniería para la inspección de la construcción de la Obra ampliación del Puerto Caleta Paula - Etapa Intermedia" - Licitación Pública Nacional N° 02/UN.E.PO.S.C./06;

Que a través del Decreto N° 2730 de fecha 20 de Septiembre de 2006, se adjudicó dicha Licitación Pública a las Empresas Consultoras IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales y CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A., por un monto total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.213.231,23) con I.V.A. incluido;

Que a Fojas 115/117, se suscribió el respectivo Contrato de Locación de Obra, con un plazo establecido de cuarenta (40) meses corridos;

Que en fecha 15 de Noviembre de 2006 se celebró el respectivo Acta de Inicio de Prestación de Servicios;

Que a Fojas 12 el Consultor Contratado, mediante Nota de fecha 24 de Septiembre de 2007, solicitó la Apertura del Proceso de Predeterminación de Precios conforme al Artículo 38 de la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Llamado que nos ocupan se incluyó la metodología a seguir para un eventual predeterminación de precios de ese Contrato;

Que a través de la Resolución MEOP-N° 1016/08, se estableció la inclusión del Contrato de Locación de Obra en cuestión, dentro de los alcances del CAPITULO V del Decreto N° 2960/05 Reglamentario de la Ley N° 2743, a los efectos de habilitar dicho proceso de Redeterminación; asimismo se aprobó el Cálculo de la Variación de Referencia del Contrato, la Estructura de insumos y ponderación;

Que mediante Nota de fecha 15 de Septiembre de 2008 el Consultor presentó a la UN.E.PO.S.C. la documentación correspondiente, conforme a la Resolución MEOP-N° 1016/08;

Que a través de la Nota N° 107 CG/UN.E.PO.S.C./08, se le comunicó al Consultor que la presentación efectuada oportunamente no estaba correctamente realizada;

Que en fecha 24 de Noviembre de 2008, a fojas 220/256, el Consultor presenta nuevamente la documentación correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de Contrato, correspondiente a los meses de Febrero y Julio de 2007 y Mayo de 2008 respectivamente;

Que la UN.E.PO.S.C. ha verificado el cálculo correcto, por parte del Consultor, de las Variaciones de Referencia a los meses de Febrero y Julio de 2007 y Mayo de 2008, que arrojan un incremento del 10,85 %, 10,62 % y 14,47 %, respectivamente;

Que la UN.E.PO.S.C. a través de la Nota CG-UN.E.PO.S.C.-N° 120 de fecha 18 de Diciembre de 2008, informa que ha analizado el contenido de la presentación del Consultor y que ha verificado la

adecuada correspondencia de la fuente INDEC, y el cálculo de los coeficientes de variación de la totalidad de los insumos, equipos y manos de obra incluidos en los análisis de precios del Contrato;

Que como consecuencia del proceso de Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008, el Presupuesto Redeterminado del Contrato de Locación de Obra que nos ocupa, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 4.033.394,52) con el I.V.A. incluido;

Que en fecha 4 de Diciembre de 2008 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, confeccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2960/2005 - Artículos 38.2 y 38.5 y ANEXO I del mismo Decreto;

Que resulta necesario autorizar a la UN.E.P.O.S.C. a emitir los certificados correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera Predeterminación de Precios de Contrato a los meses de Febrero y Julio de 2007 y Mayo de 2008 respectivamente;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que resulta necesario aprobar el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/2005;

Que se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 516/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 292;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Acta de Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008 correspondiente al Contrato de Locación de Obra: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA AMPLIACION DEL PUERTO CALETA PAULA - ETAPA INTERMEDIA" - Licitación Pública Nacional N° 02 - UN.E.P.O.S.C./2006 el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa Consultor del presente Instrumento Legal, para que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/05.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) a emitir un (1) único Certificado a los efectos de reconocer al Consultor los importes que surgen por la aplicación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación de Precios de Contrato, por los Servicios de Ingeniería prestados hasta la fecha de la presente, una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/05.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETO N° 1303**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.926/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la PRIMERA Y SEGUNDA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA a los meses de Junio de 2006 y Abril de 2007, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE RES-

GUARDO Y CENTRO DE CONTRATACION DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE PUERTO DESEADO";

Que por Expediente MEOP-N° 401.022/05 se tramitó la Licitación Pública UNEPOSC-N° 05/05, que tuvo por objeto contratar la ejecución de dicha Obra la que fuera autorizada por Decreto N° 2627/05;

Que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado a la Licitación Pública UNEPOSC-N° 05/05, el día 23 de Noviembre de 2005 en la ciudad de Puerto Deseado, se procedió a la Apertura de los sobres correspondientes a las Ofertas recepcionadas, confeccionándose el respectivo Acta de Apertura;

Que a través del Decreto N° 464 de fecha 10 de Marzo de 2006, se Adjudicó la Licitación Pública UNEPOSC-N° 05/05, a la firma TAWARA CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.731.700,63.-) con I.V.A. incluido;

Que con fecha 12 de Mayo de 2006 se suscribió en la localidad de Puerto Deseado, el respectivo Contrato de Obra con la firma TAWARA CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra mencionada y con la misma fecha se suscribió entre el Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C. y el Representante Técnico del Contratista, el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno;

Que mediante Disposición UNEPOSC-N° 224 de fecha 4 de Agosto de 2006, se designó como Inspectores de Obra, a los efectos del control de la ejecución de los trabajos, al Director Técnico de la UN.E.P.O.S.C., Ingeniero Angel Alfonso CORTEZ y al Arquitecto Franklin Arturo SALVATIERRA;

Que a través del Artículo 1° de la Resolución MEOP N° 0499/07, se aprobó la ejecución de demasías de obra por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.423,47);

Que asimismo a través del Artículo 2° de la citada Resolución, se contrató en forma directa con la firma TAWARA CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de obras nuevas por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 237.400,90);

Que en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Pública, no se previó ningún mecanismo para la Redeterminación de Precios de Contrato;

Que mediante la Resolución MEOP-N° 0401/07 se resolvió encuadrar el Contrato de Obra en cuestión, en los términos del mecanismo de Redeterminación de Precios aprobado por el Decreto N° 2960/05, se clasificó el Contrato de esta Obra en la Categoría VII: "Otras Obras de Ingeniería o Arquitectura", y mediante el Artículo 2° se aprobó para el cálculo de la Variación de Referencia de la Obra la Estructura de Insumos y Ponderación;

Que con fecha 7 de Febrero de 2008 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de Obra, obrante a fojas 228;

Que mediante Nota con fecha 24 de Junio de 2008, el Contratista de la Obra solicitó formalmente la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios, y presentó a la UN.E.P.O.S.C. la documentación correspondiente;

Que a través de Nota UNEPOSC-DT-N° 07/08, obrante a fojas 13/14 se le comunicó al Contratista que la presentación efectuada a través de la Nota citada, no se ajustaba a lo establecido en la Resolución MEOP-N° 0401/07;

Que el Contratista de la Obra mediante Nota de fecha 27 de Octubre de 2008 y sus adjuntos, obrante a fojas 15/162, solicitó nuevamente la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios, y presentó a la UN.E.P.O.S.C. la documentación correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de Precios del Contrato, correspondiente a los meses de Junio de 2006 y Abril de 2007, respectivamente;

Que la UN.E.P.O.S.C. ha verificado el cálculo correcto, por parte del Contratista de las Variaciones de Referencia a los meses de Junio de 2006 y Abril de 2007, que arrojan incrementos del 12,70% y 10,20% respectivamente, obrando a fojas 229/230 el Informe respectivo emitido por la Dirección Técnica de la UN.E.P.O.S.C.;

Que la UN.E.P.O.S.C., a través de Nota UNEPOSC-

CG-N° 121 de fecha 22 de Diciembre de 2008, obrante a fojas 234/235, informa que ha analizado el contenido de la presentación del Contratista y que ha verificado la adecuada correspondencia de la Fuente INDEC, y el cálculo de los coeficientes de variación de la totalidad de los materiales, insumos, equipos y mano de obra incluidos en los análisis de precios del Contrato;

Que como consecuencia del proceso de Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Abril de 2007, el Presupuesto Redeterminado del Contrato de Obra que nos ocupa, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.611.573,17) con el I.V.A. incluido;

Que con fecha 4 de Diciembre de 2008 se suscribió el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS, confeccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2960/05 - Artículos 38.2 y 38.5, y ANEXO I del mismo Decreto;

Que resulta necesario autorizar a la UN.E.P.O.S.C. a emitir un (1) único Certificado correspondiente a los importes resultantes de la aplicación de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de Contrato a los meses de Junio de 2006 y Abril de 2007, respectivamente;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que resulta necesario aprobar el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/05;

Porello y atento al Dictamen CAJ-N° 22/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 237 y a Nota SLYT-N° 249/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 257;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS a los meses de Junio de 2006 y Abril de 2007 el cual forma parte del presente y corresponde al Contrato de Obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE RESGUARDO Y CENTRO DE CONTRATACION DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE PUERTO DESEADO" - Licitación Pública UNEPOSC-N° 05/05.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la empresa Contratista TAWARA CONSTRUCCIONES S.A., del presente Instrumento Legal, para que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/05.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) a emitir un (1) único Certificado a los efectos de reconocer al Contratista TAWARA CONSTRUCCIONES S.A., los importes que surgen por la aplicación de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, una vez que la firma citada haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto N° 2960/05.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETO N° 1304**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.478/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la aprobación de la "Segunda Redeterminación de Precios de Contrato" al mes de Mayo de 2008 correspondiente a la Ejecución de la Obra: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN";

Que por el Expediente MEOP-Nº 412.159-06 se tramitó la Licitación Pública UNEPOSC-Nº 03-06, que tuvo por objeto contratar la ejecución de la Obra citada, a los efectos de realizar reparaciones y adecuaciones a las estructuras del muelle y del viaducto de acceso al mismo, para dotarlas de elementos y refuerzos estructurales adecuados, de manera de garantizar las operaciones portuarias y el uso de utillaje portuario apropiado para la carga y descarga de mercaderías generales, de manera de poder cubrir una demanda hoy insatisfecha y a su vez facilitar y propiciar un creciente movimiento de buques y cargas;

Que a través del Decreto Nº 2765 de fecha 25 de Septiembre de 2006, se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (U.N.E.P.O.S.C.) se realice el respectivo Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de la obra que nos ocupa;

Que por el Artículo 6º del Decreto Nº 2765/06 se delegó en el señor Ministro de Economía y Obras Públicas la facultad de aprobar los certificados de Obra de la obra en cuestión, cuando los montos de los mismos superen los PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado a la Licitación Pública UNEPOSC-Nº 003/06, el día 7 de Diciembre de 2006, en dependencias de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se procedió a la Apertura de los sobres correspondientes a las Ofertas recepcionadas, confeccionándose el respectivo Acta de Apertura;

Que mediante Decreto Nº 572 de fecha 12 de Marzo de 2007, obrante a fojas 143/146, se adjudicó la Licitación Pública UNEPOSC - Nº 003/06 a la firma NORGAV S.A.C.I.I.F.F. y S. y M. por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.132.962,61.-) con I.V.A. incluido;

Que el Plazo de Obra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de los respectivos trabajos es de quince (15) meses corridos;

Que en fecha 27 de Abril de 2007 se suscribió entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y el Apoderado de la firma NORGAV S.A.C.I.I.F.F. y S. y M. el respectivo Contrato de Obra, obrante a fojas 147/149;

Que mediante Disposición UNEPOSC-Nº 176 de fecha 20 de Junio de 2007, se designaron como Inspectores de Obra, a los efectos del control de ejecución de los trabajos, al Director Técnico de la U.N.E.P.O.S.C., Ingeniero Angel Alfonso CORTEZ y al Arquitecto Franklin Arturo SALVAIERRA;

Que en fecha 16 de Julio de 2007, se suscribió en el Puerto de la localidad de Puerto San Julián, el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno;

Que en fecha 16 de Abril de 2008 se sancionó la Resolución MEOP-Nº 37/08, obrante a fojas 150/153, a través de la cual se modificó el ÍTEM 6.1 - Reparación de Vigas del Viaducto de Acceso al Muelle, el que se ejecutará conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Orden de Servicio Nº 16, por un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 584.466.-) en lugar del importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 147.396,00) contemplado en el Contrato de Obra;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Pública aprobado a través del Artículo 4º del Decreto Nº 2765 de fecha 25 de Septiembre de 2006, establece en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 9º. VIGENCIA DE PRECIOS, que a los efectos del Cálculo de la VARIACION DE REFERENCIA prevista en el Artículo 5º del ANEXO I del Decreto Nº 2960/05, se clasifica el Contrato de Obra Pública en la Categoría II.2 - Obras Viales -

Puentes, y que los índices base a considerar corresponden al mes de Apertura de la Licitación (Diciembre de 2006);

Que mediante Decreto Nº 2057-08, obrante a fojas 154/160, se aprobó el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO al mes de Julio de 2007, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios del Contrato que nos ocupa;

Que el Contratista de la Obra mediante Nota de Pedido Nº 88 obrante a fojas 2, presentó la documentación correspondiente a una SEGUNDA REDETERMINACION de precios de Contrato, al mes de Mayo de 2008;

Que la mencionada presentación del Contratista corresponde tramitarla en conformidad lo establecido en el Decreto Nº 2960/05, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 2743, obrando a fojas 4 el cálculo del Coeficiente de Variación de Referencia de la Obra entre los meses de Julio de 2007 y Mayo de 2008, el que experimentó una variación del 12,56%;

Que la U.N.E.P.O.S.C. a través de la Nota UNEPOSC-CG-Nº 009/09 informa que a través de su Dirección Técnica, ha verificado el cálculo correcto por parte del Contratista de la Variación de Referencia al mes de Mayo de 2008, ha verificado la adecuada correspondencia de la Fuente INDEC para determinar los coeficientes de variación de la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra incluidos en los análisis de precios del Contrato;

Que asimismo a través de dicha Nota mencionada en el considerando anterior, se informa que se ha verificado el correcto cálculo de la Segunda Redeterminación de Precios de cada uno de los ÍTEMS y se verificó el correcto cálculo del Presupuesto Redeterminado de la Obra a Mayo de 2008;

Que como consecuencia del proceso de la Segunda Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008, el Presupuesto Redeterminado de la Obra asciende a la suma de PESOS DOCE MILLOONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.457.429,65) con el I.V.A. incluido;

Que resulta procedente readecuar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra a los efectos de contemplar el Presupuesto de la misma con los precios de cada ÍTEM del Contrato correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios del mismo, a Mayo de 2008;

Que en fecha 8 de Enero de 2009 se suscribió el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS al mes de Mayo de 2008, confeccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2960/05-Artículos 38.2 y 38.5 y ANEXO I del mismo Decreto;

Que resulta necesario autorizar a la U.N.E.P.O.S.C. a emitir los Certificados de Obra correspondientes a la Segunda Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que resulta necesario aprobar el Acta de Redeterminación de Precios a Mayo de 2008, a los efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05;

Que se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 045/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 171/172 y a Nota SLYT-Nº 252/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 185;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** el ACTA DE LA 2ª REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO, al mes de Mayo de 2008 correspondiente a la obra "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN" Licitación Pública UNEPOSC-Nº 003/06 el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** a la empresa Contratista del presente Instrumento Legal, para que proce-

da a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05.-

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz U.N.E.P.O.S.C. a readecuar con acuerdo de partes, el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra mencionada en el Artículo 1º del presente, a los efectos de contemplar el Presupuesto de la misma con los precios de cada ÍTEM del Contrato correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios del Contrato a Mayo de 2008 y a emitir un (1) único Certificado a los efectos de reconocer al Contratista los importes que surgen por la aplicación de la Segunda Redeterminación de Precios de Contrato, una vez que el mismo haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 1263

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 222.650/08.-

**INCLUYANSE** en el ANEXO I del Decreto Nº 093-09 a los agentes que seguidamente se detallan en los ÍTEMS que en cada caso se indican, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009:

**ITEM: SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

**CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO GOBERNADOR GREGORES**

- señor Juan Alberto SANCHEZ (Clase 1969-D.N.I. Nº 20.501.835), Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría 229-FUNCION: Mantenimiento- Decreto Nº 165/08.-

**CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BELEN**

- señor Daniel Alberto CARDENAS (Clase 1980-D.N.I. Nº 28.156.257), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 229 - FUNCION: Administrativo - Decreto Nº 165/08.-

**ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**

**DIRECCION GRAL. PROGRAMAS NUTRICIONALES Y COMPLEMENTARIOS**

- señora Gregoria Mercedes MELGAREJO (D.N.I. Nº 4.113.134), Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 229 - FUNCION: Servicios Generales - Decreto Nº 165/08.-

- señor Daniel VILLEGAS LLANOS (Clase 1984-D.N.I. Nº 31.198.655), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 229 - FUNCION: Administrativo - Decreto Nº 165/08.-

**CASA DE SANTA CRUZ**

- señora Silvia Tamara DOMINGUEZ CARDOZO (D.N.I. Nº 28.490.534), Agrupamiento: "B" - Grado: I - Categoría 18 - FUNCION: Licenciada en Psicología - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto Nº 2863/08.-

- señora María Virginia LOPEZ (D.N.I. Nº 26.311.147), Agrupamiento: "C" - Grado: II - Categoría 18 - FUNCION: Licenciada en Servicio Social - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto Nº 165/08.-

- señora Patricia María LAMBERT (D.N.I. Nº 14.460.828), Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Categoría 24 - FUNCION: Médica - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Decreto Nº 1377/08.-

**DECRETO N° 1264**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MAS-N° 219.924/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 3559/08, 3999/08 y 407/09, emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se tramitó la Licitación Privada N° 65/08, tendiente a la adquisición de materiales con destino a la Planta Estable Lago Roca, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

**DECRETO N° 1265**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 11 de Junio de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

**DECRETO N° 1267**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.836/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de Padres del Grupo "Tango Ashara"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nury Zuly **PEÑA** (D.N.I. N° 12.416.144), para la adquisición de indumentaria y accesorios de tango y danzas árabes, y otros gastos necesarios, destinados a los niños que asisten a dicho grupo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión Cooperadora de Padres del Grupo "Tango Ashara"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nury Zuly **PEÑA** (D.N.I. N° 12.416.144), la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1268**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 315.634/08.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite, de los alcances normados por el Artículo 16° del Decreto N° 14091.-

**ADSCRIBASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, al agente de Planta Permanente Santiago Pedro **ANDALO** (Clase 1951 - L.E. N° 8.454.050) a la Secretaría de Turismo de la Nación (Unidad Turística Embalse) en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

**DECRETO N° 1269**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.867/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor, señor Juan **PAREDES HERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.965), destinado a la terminación de las obras que se llevan a cabo en el Templo de dicha corporación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor, señor Juan **PAREDES HERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.965), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1270**

RIO GALLEGOS, 11 Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.783/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la **Asociación Centro de Técnicos Santa-cruceños** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Daniel Eugenio **WOWCZUK** (D.N.I. N° 13.547.275), destinado a afrontar pago de alquiler y servicios de dicha asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la **Asociación Centro de Técnicos Santa-cruceños** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Daniel Eugenio **WOWCZUK** (D.N.I. N° 13.547.275), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1271**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.848/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** **Asociación Dojos Bushido (Lugar del Guerrero) Escuela de Karate Do Shotokan** (C.U.I.T. N° 30-71030759-4) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Daniel **MURGIA** (D.N.I. N°

17.281.413), para solventar gastos de traslado y alojamiento de los alumnos de dicha institución que representarán a la Provincia de Santa Cruz en la ciudad de Corrientes, donde se desarrollará el Torneo Nacional Infanto-Juvenil y Adultos de la citada especialidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de **Asociación Dojos Bushido (Lugar del Guerrero) Escuela de Karate Do Shotokan** (C.U.I.T. N° 30-71030759-4) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Daniel **MURGIA** (D.N.I. N° 17.281.413), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1272**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.863/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Héctor Darío **GAMARRA** (D.N.I. N° 32.337.613) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos en virtud de la derivación de su madre a Capital Federal debido a la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Héctor Darío **GAMARRA** (D.N.I. N° 32.337.613) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1273**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.823/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz -ETISAC-** C.U.I.T. N° 30-70254217-7, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria, doña Cristina Alida **FACELO** (D.N.I. N° 12.219.967), destinado a afrontar los gastos derivados de la organización de la **"XI EDICION DEL FESTIVAL DE TEATRO PARANIÑOS - FES.TE.NIÑOS 2009"** a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro del Obispado desde el día 3 al 9 de Agosto del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz -ETISAC-* C.U.I.T. N° 30-70254217-7, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria, doña Cristina Alida **FACELLO** (D.N.I. N° 12.219.967), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1274**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.825/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** a favor de la *“Asociación Viaje de Vuelta Santa Cruz”* -C.U.I.T. N° 30-70920449-8, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Héctor Fabio **MAIDANA** (D.N.I. N° 21.908.960), destinado a solventar diversos gastos derivados de la realización de varios Programas que lleva a cabo la Comunidad Terapéutica de dicha Institución junto a familiares, como asimismo para el equipamiento y mobiliario destinado a la Casa de Reinserción Social.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto total otorgado en el Artículo 1° del presente, será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** a la *“Asociación Viaje de Vuelta Santa Cruz”* -C.U.I.T. N° 30-70920449-8 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Héctor Fabio **MAIDANA** (D.N.I. N° 21.908.960), la suma total de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000)** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1275**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.824/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Colegio Polimodal N° 25 “Lago del Desierto”* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.643.489), destinado a sol-

ventar diversos gastos que ocasionará la carencia de promoción de los alumnos de dicho establecimiento.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE**, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Colegio Polimodal N° 25 “Lago del Desierto”* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.643.489), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1276**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.826/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *“Agrupación Tradicionalista Salta 15 de Septiembre”* de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Presidente Alcira Nilda **VASQUEZ** (D.N.I. N° 10.519.507), destinado a solventar los gastos que ocasionará la terminación de dicha sede.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)** a favor de la *“Agrupación Tradicionalista Salta 15 de Septiembre”* de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Presidente Alcira Nilda **VASQUEZ** (D.N.I. N° 10.519.507), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1278**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.843/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal de Madres y Padres Municipales* (C.U.I.T. N° 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), para solventar los gastos que demandará la Construcción de un Espacio Productivo-Recreativo destinado a los niños que concurren a la citada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal de Madres y Padres Municipales* (C.U.I.T. N° 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1279**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.768/09.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Diego Alexis Manuel **IRIARTE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.422.775).-

**ESTABLECERE** la rescisión automática a partir del día 1° de Abril del año 2009 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 131/09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1280**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente GOB-N° 111.064/09.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Junio de 2009, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, Una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Gobernación, Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2009.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Junio de 2009, en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento y Parquización dependiente de la Dirección Ecónomo Residencia Río Gallegos, a la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I. N° 29.825.433), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1281**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.850/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Perros de Servicio "Manuel González"** -A.P.S.- C.U.I.T. N° 30-70874241-0 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Cesar Darío **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de pasajes aéreos para el señor Eloy **ARANDA**, instructor de la Fundación ONCE de perro Guía para ciegos en Madrid (España), quien disertará en el "*1º Congreso Argentino de TACA*", a realizarse en la localidad de El Calafate los días 13, 14 y 15 de Agosto del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Perros de Servicio "Manuel González"** -A.P.S.- C.U.I.T. N° 30-70874241-0 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Cesar Darío **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1282**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

Expedientes GOB-Nros. 110.631/08, 110.633/08, 110.649/08, 110.679/08, 110.680/08 y 110.682/08.-

**DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 415 de fecha 12 de Marzo de 2009.-

**DECRETO N° 1283**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

Expedientes GOB-Nros. 110.578/08, 110.598/08, 110.601/08, 110.632/08, 110.683/08, 110.823/08 y 110.824/08.-

**DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 468 de fecha 18 de Marzo de 2009.-

**DECRETO N° 1284**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-

Expedientes MSGG-Nros. 318.873/08, 319.050/09, 319.137/09, 319.140/09, 319.143/09, 319.144/09, 319.148/09, 319.149/09, 319.150/09, 319.152/09, 319.154/09, 319.175/09 y 319.176/09.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el

Decreto N° 413 de fecha 12 de Marzo de 2009.-

**DECRETO N° 1285**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.873/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINC MIL (\$ 15.000,00-)** a favor de la **Comisión Cooperadora "Ush Guent" de la E.G.B. N° 64** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señora María Inés **NAVARTA** (D.N.I. N° 17.554.713), para la adquisición de una filmadora semiprofesional destinada al Proyecto de Cortos Escolares que se desarrolla en la citada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINC MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la **Comisión Cooperadora "Ush Guent" de la E.G.B. N° 64** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señora María Inés **NAVARTA** (D.N.I. N° 17.554.713), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1287**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 409.911/03 y Adjunto MEOP-N° 410.204/08.-

**PROMOVER** a partir del día 1º de Enero de 2009 a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, señora Zulma Mercedes **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.224.105) quien revistará en Categoría 21 en el mismo ANEXO e ITEM, conforme a los términos del Artículo 14 de la Ley N° 591 y a lo establecido por Decreto N° 1454/07.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase **ELIMINADA** la Categoría que ocupa el Personal reubicado, y por **CREADA** la que se le asigna de acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

**RECONECER, APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.180,86) y **ABONAR** la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.664,56) por las diferencias de haberes resultantes entre la Categoría 16 a 21 adeudadas durante el período 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2008 a la agente de Planta Permanente Zulma Mercedes **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.224.105) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Retribución del Cargo (\$ 7.934,06) - Sueldo Anual Complementario (\$ 730,50) - Contribuciones Patronales (\$ 1.516,30) del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1291**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente IDUV-N° 51.870/08.-

**NOMBRASE**, a partir del 1º de Febrero de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, al agente Diego **BARBERO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.156.205) - Categoría 21 - Agrupamiento: Sistema Computación y Datos.-

**ESTABLECESE**, la rescisión automática a partir del día 1º de Febrero del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 136-09, respecto al agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

**TENGASE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

**INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

**DECRETO N° 1292**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.792/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor de la **Asociación Grupo de Padres de Artistas de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-70925945-4** de la localidad de Río Gallegos, representada por su Presidente María **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.880), destinado a solventar diversos gastos para poder continuar con el desarrollo de las terapias de sus hijos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor de la **Asociación Grupo de Padres de Artistas de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-70925945-4** de la localidad de Río Gallegos, representada por su Presidente María **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.880), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1293**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.869/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la *Iglesia Evangélica Pentecostal* de la localidad de Río Turbio, representada por su Pastor Angel José **ZANNI** (L.E. N° 6.893.852), destinado a la compra de un equipo de sonido para la citada Iglesia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la *Iglesia Evangélica Pentecostal* de la localidad de Río Turbio, representada por su Pastor Angel José **ZANNI** (L.E. N° 6.893.852), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1294**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.891/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)** a favor de la *Asociación Pro Ayuda Vecinos Barrio San Benito C.U.I.T. N° 30-70833084-8* de la Ciudad de Río Gallegos, representada por su Presidente José **ANIMAN** (D.N.I. N° 18.224.227), destinado a solventar los gastos que le demandará la construcción de un predio para fines sociales.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)** a favor de la *Asociación Pro Ayuda Vecinos Barrio San Benito C.U.I.T. N° 30-70833084-8* de la Ciudad de Río Gallegos, representada por su Presidente José **ANIMAN** (D.N.I. N° 18.224.227), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1295**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.901/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Mario **dos SANTOS LOPES** (D.N.I. N° 13.103.918) de la localidad de Puerto Deseado, destinado a solventar los gastos que le demandará Editar dos Libros relacionados con el conocimiento sistemático de la historia y la potencialidad de la patagonia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Mario **dos SANTOS LOPES** (D.N.I. N° 13.103.918) de la localidad de Puerto Deseado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1296**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.902/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.879,20)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados* de la localidad de Puerto San Julián, representada por su Presidente Nora **DENHOLM** (D.N.I. N° F4.528.172), destinado a solventar los gastos que demandará la ampliación de dicha sede.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.879,20)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados* de la localidad de Puerto San Julián, representada por su Presidente Nora **DENHOLM** (D.N.I. N° F4.528.172), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1297**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente CPE-N° 636.559/09.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Junio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Angela **NAVARIA** (L.C. N° 5.729.939), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 8 de la localidad de Las Heras, con situación de revista en el

ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1298**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente CPE-N° 636.150/09.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Julio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Luis Hernán **SANCHEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.571), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1299**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.120/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Margarita Malvina **CASATI** (D.N.I. N° 14.212.144), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la Ciudad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1300**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 411.404/09.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la 3ra. Jornada de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a realizarse en nuestra ciudad capital los días 11 y 12 de Junio del año 2009.-

**ABONAR**, por Dirección Provincial de Administración previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 5.000.-), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1301**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente CPE-N° 636.627/09.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, destinada a solventar los gastos previstos por la Junta Electoral Provincial, correspondientes a las elecciones del Vócal por los Padres.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo



mo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados, del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1305**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 411.286/09.-

**INCLUIR** en los alcances del Decreto N° 2785/08, por el cual se dispuso la transferencia, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, del personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 591 al ANEXO: Ministerio de la Producción, proveniente del ANEXO: Ministerio Economía y Obras Públicas la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Cristina **MARSICANO** (D.N.I. N° 16.305.217), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° téngase por Eliminada en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y por Creada en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento, del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1306**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 405.476/08.-

**RECONOCER** los Servicios efectivamente prestados en el ámbito de la entonces Secretaría de Estado de la Producción, por el señor Alberto Eduardo **LEBROIL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.329.017), con una remuneración mensual equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección, durante el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre del año 2008.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68.794,67.-) será atendido con cargo al siguiente detalle:

- ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas (\$ 40.373,47) - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo (\$ 31.585,98) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.731,21) - Contribuciones Patronales (\$ 6.056,28), del Ejercicio 2009.-

- ANEXO: Ministerio de la Producción (\$ 28.421,20) - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Ecología - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo (\$ 22.300) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.858,34) - Contribuciones Patronales (\$ 4.262,86), del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1307**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MP-N° 423.436/08 y Adjunto MP-N° 423.438/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 275 de fecha 18 de Mayo del año 2009, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de las facturas presentadas al cobro por la firma LADEVI EDICIONES - SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.A., en concepto de publicaciones institucionales brindados durante el año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.823,95).-

**AFECTAR** el gasto contemplado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 1308**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.354/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 216 de fecha 26 de Abril del año 2009, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la factura N° 0001-00000201 presentada al cobro por la firma EL OMBU PRODUCCIONES, en concepto de publicidad institucionales brindados durante el transcurso del año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350.-).-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1309**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2009.-  
Expediente MP- Nros. 423.416/08, 423.442/08, 423.437/08, 423.381/08 y 423.433/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 173/09, 172/09, 122/09 y 145/09, mediante las cuales se aprobaron las facturas presentadas al cobro por las firmas EL OMBU PRODUCCIONES, SPOT PRODUCCIONES, DISTRIGAS S.A. y NODO PATAGONIA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 20.359,28.-), en concepto de diversos servicios brindados oportunamente durante el transcurso del año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 20.359,28.-).-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1310**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del 15 de Junio del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

**DECRETO N° 1311**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.121/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Mónica Patricia **MENVIELLE** (D.N.I. N° 12.625.083), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1312**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.054/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Alijandra **GASPAR** (D.N.I. N° F6.236.669), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1313**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.793/09.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio de 2009, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Documentación, dependiente de la Dirección Programación y Desarrollo de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Gillian Ruth **ALDRIDGE** (D.N.I. N° 16.616.826), quien fuera designada por Decreto N° 428/04, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1314**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.830/09.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO (\$ 45.428,00)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A. - Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2009.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 144  
PROYECTO N° 302/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, se incluya en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, la obra de ampliación y equipamiento del Jardín Provincial N° 6, "Ariskaiken" de la localidad de Perito Moreno.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 144/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 145  
PROYECTO N° 091/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** el beneplácito por la distinción como Patrimonio Viviente de la Provincia de Santa Cruz obtenida por Doña Sofía Vécic de Cepernic.

**Artículo 2°.- RESALTAR** los valores de compromiso con la comunidad con los que actúa Doña Sofía en su vida y que transmitió a sus alumnos.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 145/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 146  
PROYECTO N° 406/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial**, la participación de artistas santacruceños en el Mundial de Tango, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 24 al 31 de Agosto del corriente año, por ser este el evento cultural más importante de nuestro país para el desarrollo, participación, muestra y proyección del talento de jóvenes y adultos de todo el mundo.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los Organismos Públicos del Estado, Entes Autárquicos y Organismos Privados, concedan un permiso especial a los empleados bailarines que lo soliciten, para participar en representación de la Provincia de Santa Cruz en dicho evento, a efectos de no sufrir descuentos de haberes por asistir al mismo.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecu-

tivo Provincial, Poder Judicial, Municipios, Comisiones de Fomento de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 146/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 147  
PROYECTO N° 412/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, evalúe la factibilidad de efectuar prolongaciones de plazos de pago de los créditos productivos y de servicios que fueron asignados en la provincia de Santa Cruz, a efectos de permitir una mayor facilidad de pago y recupero de los mismos.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 147/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 148  
PROYECTO N° 413/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- REPUDIAR** los hechos de violencia ocurridos el día 13 de Julio pasado, en el acceso a este Palacio Legislativo, del cual fueran víctimas de agresión las Diputadas Provinciales, Ana María URRICELQUI y Nancy Ester HERNANDEZ, integrantes del Bloque Justicialista de este Honorable Cuerpo.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 148/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 149  
PROYECTO N° 414/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** nuestro reconocimiento

to a los habitantes oriundos del Departamento de Tinogasta de la Provincia de Catamarca, por conmemorarse el próximo 14 de Agosto un nuevo aniversario de su fundación, y en el mismo sentido a todos los integrantes del Centro de Residentes que los agrupa.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión Directiva Centro de Residentes Unidos de Tinogasta de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 149/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 150  
PROYECTO N° 416/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, realice con carácter de urgente los trabajos de reparación y funcionamiento de los pozos acuíferos ubicados en Cañadón Quintar.

**Artículo 2°.- REQUERIR** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado realice las gestiones ante la Empresa OXI Argentina, con la finalidad que proceda a dar cumplimiento a lo convenido en Octubre de 2004, referente a la perforación y puesta en marcha de pozos acuíferos en Meseta Espinoza.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 150/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 075  
PROYECTO N° 405/09  
SANCIONADO 13/08/09

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

**DE Interés Provincial y Educativo** la "X Edición de la Escuela de Informática", que se desarrollará desde el 24 al 28 de Agosto del presente año, en las instalaciones de la Unidad Académica Caleta Olivia, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, presentándose en esta oportunidad seis cursos de capacitación, siendo dos de ellos de posgrado.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad (Académica Caleta Olivia), dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 076**  
**PROYECTO N° 407/09**  
**SANCIONADO 13/08/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**DE** Interés Provincial el Programa de Capacitación denominado “**Capacitación para la gestión y desarrollo de proyectos desde el enfoque de Redes Sociales**”, a desarrollarse los días 13 y 14 de Agosto, del corriente año, en la localidad de Caleta Olivia, dicha capacitación estará a cargo de la Licenciada Elina Dabas y es organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Caleta Olivia.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 077**  
**PROYECTO N° 409/09**  
**SANCIONADO 13/08/09**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**SU Beneplácito**, por el paso de la Urna conteniendo las reliquias de nuestro Patrono San Juan Bosco por la Provincia, en vistas de celebrar en el año 2015, los 200 años de su nacimiento, coincidente con los 150 años de la Congregación Salesiana.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 13 de Agosto de 2009.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2009.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DISPOSICION**  
**S.R.T.**

**DISPOSICION N° 012**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1329/SRT/2009, y lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1627; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición N° 054/SRT/2008 de

fecha 05 de Diciembre de 2008, se fijó el calendario impositivo para el presente ejercicio fiscal;

Que, en el Artículo 3° del acto administrativo citado ut supra, se estableció la fecha de vencimiento para el pago del impuesto inmobiliario rural ejercicio fiscal 2008;

Que, teniendo en cuenta que, tanto la Dirección Provincial de Catastro como el Consejo Agrario Provincial solicitan una prórroga en el vencimiento del citado Impuesto, en razón de que se están actualizando las Declaraciones Juradas por parte de los propietarios de los establecimientos rurales y por el tiempo que demanda la carga de las mismas en la base de datos de dicha Dirección;

Que, el sector agropecuario realizó una petición por la cual se plantea una propuesta de revalúo para el inmobiliario rural y la necesidad de arbitrar medidas tributarias para atender la situación económica del sector;

Que, el Ministerio de Economía y Obras Públicas considera necesario adecuar la normativa vigente en materia del tributo en cuestión para mejorar la igualdad y equidad contributiva y establecer nuevos parámetros de revalúo;

Que, por imperio de la Legislación vigente en la materia, el Subsecretario de Recursos Tributarios se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 307/AL/09, no existiendo observaciones al respecto;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS**  
**TRIBUTARIOS DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1°) PRORROGAR** el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural ejercicio fiscal 2008, estableciéndose como fecha de vencimiento el 30/10/2009.

**ARTICULO 2°)** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

**C. P. EZEQUIEL U. VERBES**

Subsecretario  
Subsecretaría de  
Recursos Tributarios

**DISPOSICIONES**  
**SINTETIZADAS**  
**S.M.A.****DISPOSICION N° 215**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0234/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 710** correspondiente a la obra “Perforación de tres Pozos de Desarrollo – Concesión Los Perales (LP-2487-R; LP-2488-R; LP-2501)” ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 216**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0018/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 711** correspondiente a la obra “Pozos SPC-1093, SPC-1094, SPC-1097, SPC-1098, SPC-1099” ubicada en Area Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 217**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0039/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 712** correspondiente a la obra “Construcción de Batería SPC-310 con Oleoducto y Gasoducto de Interconexión” ubicada en Area Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 218**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0006/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 713** correspondiente a la obra “Area Piedra Clavada, 2 pozos – PC1452, PC1453” ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 219**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0244/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **MARITIMA MONACHE-SI S.A.**, CUIT N° 30-66417491-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 714** correspondiente a la obra "Cámara Frigorífica Caleta Paula" ubicada en Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 220**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0227/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **COSERENA S.A.**, CUIT N° 33-67354405-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 715** correspondiente a la obra "Muelle Flotante en Puerto Deseado" ubicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 236**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 410.816/MEyOP/09.-

**INSCRIBASE** a la empresa **VETERINARIA MARA de Almendra Miguel Angel**, CUIT N° 20-13677074-9, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 228** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 237**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 415.631/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PIOLETTIS.A.**, CUIT

N° 30-59914156-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 161** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 y 18 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como **H 6.2 y H12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2009 operando su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 239**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.282/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** a el **POLICLINICO DE LAS FUERZAS ARMADAS RIO GALLEGOS** en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

**OTORGASE** a la institución citada el **Certificado Ambiental Anual N° 229** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la institución peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 240**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 406.381/MEyOP/09.-

**INSCRIBASE** a el **DR. DARIO VILLAGRA**, CUIL N° 20-14993809-6, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

**OTORGASE** a el profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 230** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 405.398/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-69227723-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 085** como Generador de

Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y26, Y31, Y34, H3, H4.1 y H12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2009 operando su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 260**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 409.791/MEyOP/08.-

**INSCRIBASE** a la empresa **CHRISTENSEN RODER ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-57087625-9, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 231** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9 e Y12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Julio del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Julio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 402.576/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 149** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, Categorías de Control y Constituyentes identificados como **Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y32, Y34, Y35, Y37, Y40, Y41 e Y42**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Julio del año 2009 operando su vencimiento el día 30 del mes de Julio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 411.486/MEyOP/09.-

**INSCRIBASE** al Arquitecto Cristian Murray D.N.I. 14.602.908, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado

Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Julio de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agrº. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## EDICTOS

### EDICTO N° 080

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N° 10, FRACCION "A", LOTE N° 6, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA BAJADA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.690.200,00 **Y:** 2.395.038,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **B.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.392.000,00.- Encierra una superficie de 5.000 Has.00 a.00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISMINADO". **ESTANCIA:** "EL TRANQUILLO".- Expediente N° 404.562/PG/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND- Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 085

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ESPERANZA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 15, FRACCION: "B", SECCION: "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "AILAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.684.525,00 **Y:** 2.456.221,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.542.500,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.542.550,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has.00 a.00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISMINADO". **ESTANCIA:** "EL PICHE".- Expediente N° 408.452/JLG/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND- Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. **ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados "GUERRERO LUIS ALBERTO s/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 13615/08. Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur", citando a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO DE MENSURA

Raul G Relañez, Agrimensor, Matrícula 093 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura del Establecimiento Rural "La Dorita". Ocupa Lote 21 Fracción C Secc. XI; Mitad Norte de las Leguas a y b del Lote 1 Fracc. B Secc. XI; parte de Legua b, Leguas c y d del Lote 25 Fracc. D Secc. XI; parte Sudeste de Legua c del Lote 24 la Fracc. D Sección XI y parte de Legua b del Lote 4 Fracc. A Secc. XII Parcelas Matrícula Catastral 34-0503 y 044-4446. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.-

**RAUL G. RELAÑEZ**  
Agrimensor  
Matrícula 093

P-1

### EDICTO N° 108/09

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora MILADY MATEO ENCARNACION, de nacionalidad Dominicana, Pasaporte N° AZ0049488, hija de Andrés Mateo de Leon y de Adriana Encarnación Encarnación, para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda por sí o por apoderado, en los autos caratulados "NIEVA JUAN ESTEBAN C/MILADY MATEO ENCARNACION S/NULIDAD DE MATRIMONIO" Expte. N° N-8010/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Agosto 14 de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-1

## EDICTO

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora SEGUNDA SANCHEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANCHEZ SEGUNDA S/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° S-7955/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días

en el diario "BOLETIN OFICIAL" Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 06 de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC- SECRETARIAN° 1, a mi cargo con sede en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "SUCESION CARLOS DANIEL LA FUENTEC/SAMA SANTIAGO S/EJECUTIVO", (Expte: S-10.441/02), que el Martillero Público Carlos VIVAR, rematará el día 11 de Septiembre de 2009, a las 11:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- El (50%) perteneciente al demandado del Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", con todo lo plantado clavado y demás adherido al suelo, (sin hacienda), compuesto por los lotes: a) Depart. IV-Magallanes; Matrícula N° 322; Lote Pastoral N° 19; Sección: "C"; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- b) Depart. IV- Magallanes; Matrícula N° 323; Lote Pastoral N° 28; Sección: "C"; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- SUP. TOTAL: 20.000 Has.- El casco de la Estancia se compone por: a) Casa Grande 65m2.- b) Despensa 9m2.- c) Comedor y cocina personal 60m2.- d) Galpón de Esquila 129m2.- e) Depósito de carbón y leña 4,30m2.- f) Caballeriza 9m2.- g) Carnicería 4m2.- h) Herrería 7,50m2.- i) Dormitorios personal 36,50m2.- j) Dos (2) Tanques Australianos como depósito de agua uno de ocho (8) chapas y otro de cuatro (4) chapas.- k) Taller 9m2.- ALAMBRADO PERIMETRAL: Posee 7 hilos con varillas y poste de madera, ídem los interiores de 6 hilos, todos en regular estado.- Posee seis lagunas de 400m. de O apróx. por acumulación de lluvia.- Posee cinco vertientes naturales y el lote 19 posee un prado -vega-, apróx. de 7000m. de largo por 2000m. de ancho.- **DEUDAS:** (SUBSECRETARIA DE RECURSO TRIBUTARIO), Impuesto s/ los Ingresos Brutos bajo N° 22/163-1, adeudando la presentación y/o pago de los anticipos mensuales 12/2003 a 5/2008 y/o presentación de solicitud de certificado de excepción, adjuntando la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los puntos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, del acta acuerdo fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto N° 393/94 del acta acuerdo de fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto N° 393 del 12/04/94.- Impuesto Inmobiliario Rural bajo N° 06/00082, adeudando los períodos 2002 a 2006, cuya suma asciende a pesos; Tres mil ciento veintiséis con once ctvs. (\$ 3.126,11), no pudiendo ser determinado el imp. correspondiente al año 2007 por no contar con la nueva valuación fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, todo al 01/04/09.- **BASE:** El remate se realizará con la base pesos: OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 816.000,00), al contado y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta de precio; **COMISION:** (3%) y **SELLADO DE BOLETO:** (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El Establecimiento ganadero "CARRO ROTO", podrá ser visitado por el público interesado los días 09 y 10 de Septiembre 2009 en el horario de 10:00 a 16:00 Hs., ubicado en Zona de Puerto San Julián 125 Km. al Norte por Ruta Nac. N° 3, altura Km 2142, lado derecho y 19 Km. por camino vecinal hasta el casco.- **OCUPACION:** El Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", se encuentra desocupado.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de

boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- **c)** El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- **e)** No se admitirán el ingreso de público al Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", fuera del día y hora de exhibición establecidos. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** En oficinas del martillero donde se exhibirá toma fotográfica satelital del campo, calle Gral. E. Mosconi N° 290 (CODEPRO I), en horario de 15:00 a 18 Hs. Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2009.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: "GOMEZ DALMACIO ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26.655/08, cita y emplaza por TREINTA (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de don DALMACIO ANTONIO GOMEZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA INES MARCIANA QUEVEDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "QUEVEDO, MARIA INES MARCIANA s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 27.753/09. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Aroldo AGUILA (DNI N° 11.155.721) en autos caratulados "AGUILA CARLOS AROLDO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.750/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, y con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "GOMEZ MARIANATIVIDAD S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" N° G-12686/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gomez María Natividad para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de **TRES días**.- CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2009.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "VIEYRA ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22.563/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por Disposición de S.S. la Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANSELMO SMOILIS bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "SMOILIS, Nicolás Anselmo s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° S-10262/09).

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio de 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 075/09 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SILEX ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.644 Has.92a.00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.530.400,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.535.400,00 **C.X:** 4.686.875,00 **Y:** 2.532.000,00 **D.X:** 4.686.875,00 **Y:** 2.535.000,00 **E.X:** 4.685.658,00 **Y:** 2.535.000,00 **F.X:** 4.685.658,07 **Y:** 2.535.186,10 **G.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.535.150,63 **H.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **I.X:** 4.682.300,00 **Y:** 2.531.600,00 **J.X:** 4.682.300,00 **Y:** 2.530.400,00.- Se encuentra dentro del Lote N° 14, Fracción "B" Sección "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "EL PICHE".- Se tramita bajo Expediente N° 415.441/S/07, denominación: "CAROLINA".- **PUBLICUOSE.** Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería

Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. LAURAINES VALLEBELLA con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ROJAS, JUSTO RAMON Y ALVAREZ GREGORIO AZUCENA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-12.622/09; cita a herederos y acreedores de Don JUSTO RAMON ROJAS y Doña GREGORIA AZUCENA ALVAREZ, que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2009.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO DEREMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "GARCIA ALEJANDRO D. s/ VAQUINSAY DOMINGO A. y OTRAS/EJECUTIVO EXPT. N° G-23.958/06", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III F° 66 del S.T.J.S.C., subastará el día 25 de Septiembre de 2009, a las 10:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de esta localidad. Un inmueble sito en calle Corrientes 2167 B° 17 de Octubre de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El mencionado inmueble tiene una superficie total de 265 m2 aproximadamente y una construcción de 36 m2 aproximadamente, todo mampostería (bloques de cemento), terminación parcial de revocos grueso y fino, sin pintura, contrapiso hormigón, techo tipo precom y chapa. El estado en su totalidad es precario. Dependencias compuestas por una cocina comedor, un baño y un dormitorio. Cuenta con servicio de agua, luz y gas. La vivienda se encuentra ocupada por uno de los demandados y sus hijos. Exhibición del inmueble los días 23 y 24 de Septiembre de 2009, en el horario de 13:00 a 14:00 Hs. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 19.719,00), transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Artículo 565 de la citada norma legal. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado en Rentas y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del CPCC. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. Informes al (0297) 154715457.-

Caleta Olivia, 21 Agosto de 2009. Dr. Jorge O. Alonso - Juez Subrogante.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don **EDUARDO O MAR ATEIRO (DNI 10.789.579)** en los autos caratulados **"ATEIRO EDUARDO O MAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº **13.824/09.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2009.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Comercial a cargo de la autorizante, intimase a la demandada, Sra. **MARIA TERESA VARELA LC Nº 3.382.707**, al pago de la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECINUEVE CTVOS (\$ 2.628,19)**, con más la suma de pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650)** que se presupuestan para responder a intereses y costas. Se hace constar que la intimación importa la citación para oponer excepciones por el término de cinco días, debiendo tomar la debita intervención, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin de que se lo represente en los autos caratulados: **"BANCO DE SANTA CRUZ SA. C/ VARELA MARIA TERESA S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 1174/2007. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Periódico Austral.  
EL CALAFATE, 18 de Junio de 2009.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA Nº 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/BARRIOS JUAN CARLOS S/EJECUTIVO"** (Expte. H-26.671/08), se cita y emplaza al demandado, **JUAN CARLOS BARRIOS, D.N.I. Nº 24.134.786**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **JOSERUDECINDO REIÑANCO**

**ZUÑIGA**, en autos caratulados: **"REIÑANCO ZUÑIGAJOSERUDECINDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº **R-22446/09**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Carlos Faustino Orellano, en los autos caratulados: **"ORELLANO CARLOS FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. Nº **12864/09**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2009.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO Nº 082/2009**

**Visto** la imposibilidad de ubicar al Sr. GRANADOS DIEGO HERNAN, Documento Nacional de Identidad Número 23.925.547 titular del Expediente Número 425.847/GRANADOS/09 "MORA", y en aplicación a lo establecido en los Arts. 52 y 53 del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Pcia. de Santa Cruz, Ley 990, se cita en el término de cinco (5) días hábiles, para que se presente en la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA, sita en calle Avenida Roca Nº 1551, con el fin de manifestar el interés de dar continuidad al trámite administrativo del expediente mencionado, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo del presente edicto se procederá a aplicar el Art. 6 de la Ley Nº 990. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 083/2009**

**Visto** la imposibilidad de ubicar al Sr. STASI MAURICIO ANDRES, Documento Nacional de Identidad Número 26.128.960, titular del Expediente Número 425.845/STASI/09 "RENATA", y en aplicación a lo establecido en los Arts. 52 y 53 del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Pcia. de Santa Cruz, Ley 990, se cita en el término de cinco (5) días hábiles, para que se presente en la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA, sita en calle Avenida Roca Nº 1551, con el fin de manifestar el interés de dar continuidad al trámite administrativo del expediente mencionado, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo del presente edicto se procederá a aplicar el Art. 6 de la Ley Nº 990. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera

en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 084/2009**

**Visto** la imposibilidad de ubicar a los titulares de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINO, titular del Expediente Número 425.846/EPA/09 "SIMONA", y en aplicación a lo establecido en los Arts. 52 y 53 del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Pcia. de Santa Cruz, Ley 990, se cita en el término de cinco (5) días hábiles, para que se presente en la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA, sita en calle Avenida Roca Nº 1551, con el fin de manifestar el interés de dar continuidad al trámite administrativo del expediente mencionado, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo del presente edicto se procederá a aplicar el Art. 6 de la Ley Nº 990. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 100/09**

Leonardo P. Cimini Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia Nº 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. CATALINA BRIZIC y/o CATALINA JERONIMA BRIZIC y/o CATALINA JERONIMA BRIZIC, y por el Sr. JUAN ROGELIO VERA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BRIZIC, CATALINA Y OTRO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. Nº **B - 7738/09**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 07 de Julio de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-3

**NOTIFICACION**

**NOTIFICACIONA:**  
**Sra. LILIANA SANCHEZ**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente Nº 632.928/CPE/2008 caratulado: **"SITUACION DE APITUD FISICA DELA DOCENTE SANCHEZ LILIANA"** - notificada por este medio a la Sra. Liliana SANCHEZ del Decreto Nº 1127 de fecha 21 de Mayo de 2009, cuya parte pertinente expresa textualmente: **Artículo 1º: NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada INTERPUESTO POR LA DOCENTE SANCHEZ LILIANA ELIZABETH, contra la Resolución Nº 2434/08 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2º: NOTIFIQUESE** a la interesada. **Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **Artículo 4º: PASE**

al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido archívese. Firmado: Daniel Román Peralta, Gobernador y Dr. Pablo Gerardo González Jefe de Gabinete de Ministros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.** Río Gallegos, 25 de Agosto de 2009.-

**Dra. PATRICIA V. PETRIS**

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## LICITACIONES



**“LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 002/09**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a remodelación plaza del Vagón.

Fecha de Apertura de sobres: 21 de Septiembre de 2009.

Hora de Apertura: 08:30hs.

Lugar de Apertura: Sala San Martín de esta Municipalidad.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Adquisición de Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, Secretaría de Hacienda. TE 0297-4872248/4272261/4870674.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco con 85/100 (\$ 416.795,85).-

P-1



**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.**

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional Nº 01/2009

ESCUELA RURAL EGB Nº 37 “Padre de la Patria”

Localidad: BELLA VISTA

Departamento: Güer Aike

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: INICIAL -EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 18/09/09, 10:30hs.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Presupuesto Oficial: \$ 830.739,24

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) – 431216



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.**

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional Nº 02/2009

ESCUELA HOGAR RURAL EGB Nº 2 “Héroes de Malvinas”

Localidad: GOBERNADOR GREGORES

Departamento: Río Chico

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 18/09/09, 12:00hs.

Valor del Pliego: \$ 300,00

Presupuesto Oficial: \$ 641.779,07

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) – 431216



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 4315

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1266 – 1286 – 1288 – 1289 – 1290 – 1302 – 1303 – 1304.- ..... Págs. 1/4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1263 – 1264 – 1265 – 1267 – 1268 – 1269 – 1270 – 1271 – 1272 – 1273 – 1274 – 1275 – 1276 – 1278 – 1279 – 1280 – 1281 – 1282 – 1283 – 1284 – 1285 – 1287 – 1291 – 1292 – 1293 – 1294 – 1295 – 1296 – 1297 – 1298 – 1299 – 1300 – 1301 – 1305 – 1306 – 1307 – 1308 – 1309 – 1310 – 1311 – 1312 – 1313 – 1314.- ..... Págs. 4/9

#### RESOLUCIONES

144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150/HCD/09.- ..... Pág. 10

#### DECLARACIONES

075 – 076 – 077/HCD/09.- ..... Págs. 10/11

#### DISPOSICIONES

012/SRT/09 – 215 – 216 – 217 – 218 – 219 – 220 – 236 – 237 – 239 – 240 – 241 – 260 – 261 – 262/SMA/09.- ..... Págs. 11/13

#### EDICTOS

ET OS.NROS 080 – 085 (MANIF. DE DESC.) – GUERRERO – EDICTO DE MENSURA – NIEVA C/ MILADY – SANCHEZ – LAFUENTE C/SAMA – GOMEZ DALMACIO – QUEVEDO – AGUILA – GOMEZ MARIA – VIEYRA – SMOILIS – ET O. Nº 075 (SOL. CAT.) – ROJAS Y ALVAREZ – GARCIA S VAQUINSAY Y OTRA – ATEIRO – BANCO SANTA CRUZ S.A. C/ VARELA – HSBC BANK ARG S.A. C/ BARRIOS – REÑANCO ZUÑIGA – ORELLANO – GRANADOS – STASI – EMP. PET ROLEROS ARGENTINO – BRIZIC Y OTRO.- ..... Págs. 13/15

#### NOTIFICACION

CPE/LILIANA SANCHEZ.- ..... Págs. 15/16

#### LICITACIONES

002/MPD/09 – 01 – 02/PROMER/09.- ..... Pág. 16

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256  
Corre o Electrónico:  
boletinfoicialsantacruz@santacruz.gov.ar

#### AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

#### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4315 DE 16 PAGINAS**